MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ADICIÓN NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20143-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADA CON NIT 821.003.143-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3" GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

Entre los suscritos a saber, la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.862.434 expedida en Bucaramanga Santander, obrando en nombre **de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, según Orden Interna Nro. 117 del 27 de agosto de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO** mayor de edad, identificada con **C.C.** 66.888.111 de Caicedonia Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA NIT. 821.003.143-7**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN NRO. 001** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-5-20143-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20143-24**, con fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3" GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE".** Por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($260.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias:

Vigencia 2024: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($160.000.000,00).
Vigencia 2025: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00).

Mencionado presupuesto está amparado mediante el Registro Presupuestal **SIIF Nro. 65324 del 10/09/2024 y QUIPU Nro. 815 del 10/09/2024** para la vigencia 2024 y Compromiso de Vigencia Futura **SIIF Nro. 1924 del 10/09/2024 y QUIPU Nro. 816 del 10/09/2024**, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

2. Que el contrato **Nro. 86-5-20143-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 11 de septiembre del 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que, mediante comunicado GS-2024-101431-UPRES-JEFAT 29.25 de fecha 06 de diciembre de 2024, el señor Subintendente **DAVID RICARDO SIERRA MÉNDEZ**, en su calidad de supervisor del contrato, solicita a la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO** Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**, la aceptación de la **Adición Nro. 001** al contrato por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024. La entidad, mediante comunicado Nro. 1410-24.02 0179

de fecha 09 de diciembre de 2024 firmado por la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO** en su calidad de Gerente, acepta dicha solicitud. (Ver anexo).

4. Que, mediante comunicado **GS-2024-102033-ESPRI-JEFAT 29.25** de fecha 09 de diciembre de 2024, el señor Subintendente **DAVID RICARDO SIERRA MÉNDEZ**, supervisor del contrato, solicita a la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, autorización para realizar la **Adición Nro. 001** al contrato por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que con corte en el mes de noviembre se tenía un 96.4% de ejecución del presupuesto asignado para la vigencia 2024. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "*atender y continuar con el trámite administrativo en términos de ley*" y envía al grupo de contratos para adelantar el trámite correspondiente. (Ver anexo).

5. Que mediante comunicado oficial **GS-2024-021757-REGI3** de fecha 09 de diciembre de 2024, la señora Capitán **MARÍA DEL PILA GARZÓN RUEDA** Jefe de la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), solicita al Grupo de Presupuesto de la RASES Nro. 3, se certifique si existen recursos para realizar la presente **Adición nro. 001**; la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 70024 del 10/12/2024 y QUIPU Nro. 907 del 10/12/2024**, certifica la misma por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024.

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN NRO. 001** al Contrato Principal Nro. **86-5-20143-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de ADICIONAR al presupuesto del contrato principal, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-5-20143-24** más la presente Adición, se establece por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($290.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($190.000.000,00)** para la vigencia 2024 y **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal nro. **86-5-20143-24** el cual se encuentra amparado mediante **SIIF Nro. 65324 del 10/09/2024 y QUIPU Nro. 815 del 10/09/2024** para la vigencia 2024 y Compromiso de Vigencia Futura **SIIF Nro. 1924 del 10/09/2024 y QUIPU Nro. 816 del 10/09/2024** y la presente adición 001 se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 70024 del 10/12/2024 y QUIPU Nro. 907 del 10/12/2024.**

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la **Adición Nro. 001,** del contrato principal, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA** del contrato principal **"MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA", EL CONTRATISTA** debe ampliar la garantía única allí requerida de conformidad con la presente Adición así: a) **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Labores, Predios U Operaciones) ó Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales**; teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 510, Art 2.2.1.2.1.4.5 **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil antes mencionada, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, mientras esté vigente el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **Adición Nro. 001** al Contrato Principal nro. **86-5-20143-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. **86-5-20143-24**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 13 DIC 2024.

CONTRATANTE

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA

Doctora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO**
Cedula Ciudadanía 66.888.111 de Caicedonia Valle del Cauca
Representante Legal E.S.E Hospital Departamental Centenario de Sevilla Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	INTEGRANTE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	CPS. JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS	
REVISADO PARA FIRMA	JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3 (E)	CT. MARÍA DEL PILA GARZÓN RUEDA	
REVISADO PARA FIRMA	ABOGADO GRUPO DE CONTRATOS	CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA	
APROBADO PARA FIRMA	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	CT. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD SEVILLA

Nro.GS-2024- 102033 - - / ESPRI – JEFAT 29.25

Armenia, 09/12/2024

Señora mayor
SAIRA JULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.3
Calle 94 Sector Villa Olímpica
Pereira

Asunto: solicitud autorización modificación No.01 Contrato No 86-5-20143-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor tenga a bien autorizar, se realice la modificación No. 01 (adición) al contrato No 86-5-20143-24, cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE"**, lo anterior conlleva a modificar el valor del presente contrato.

Es de anotar mi mayor que esta solicitud es dando alcance a la ya realizada mediante comunicado oficial GS-2024-0994313-DEQUI, que en caso de autorizar dicha adición 01, esta será por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 30.000.000,00), vigencia 2024. Dicha adición se regirá por las cláusulas del contrato inicial y como contratista deberá de ampliar las garantías suscritas con el contrato principal.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000,00), discriminados así: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000) para la vigencia 2024 y CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) para la vigencia 2025; de lo cual a la fecha se ha ejecutado el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE ($154.369.013,00), equivalente al 96.4%, quedando pendiente por ejecutar para la vigencia 2024 un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.630.987,00), 3.6% los cuales se encuentran agendados.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES Y 20 DIAS
FECHA DE INICIO	11/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2025
VALOR INICIAL	TOTAL: $ 260.000.000,00 VIGENCIA 2024: $160.000.000 VIGENCIA 2025: $100.000.000
VALOR FACTURADO CON CORTE MES DE NOVIEMBRE 2024	$ 154.369.013,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	96.4%
SALDO POR EJECUTAR	$ 5.630.987,00

SOLICITUD DE MODIFICACIONES – ADICION No.1

ADICIÓN No.1	$ 30.000.000
PRORROGA No.1	N/A
SUSTITUCIÓN	N/A

La presente solicitud se realiza con ocasión a que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-101431-DEQUI del 06 de diciembre de 2024, se solicitó al contratista determinar la viabilidad de realizar la adición, las cuales fueron aceptadas mediante comunicado 1410-24.02 de fecha del 09 de diciembre de 2024.

Por tal motivo, es factible manifestar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas derivadas del contrato principal y accesorio de las partes que se obligan.

Atentamente,

Subintendente **DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ**
Supervisor del contrato No. 86-7-20143-24

Elaboró: SI. David Ricardo Sierra Méndez
UPRES –ESPRI Sevilla

Revisó: TI. Jonny Tatiana Tascón Erazo
UPRES – Jefatura, Administrativa

Fecha de elaboración: 06/12/2023
Ubicación: Mis Documentos/contratos/2023

Carrera 50 No. 53-29 B/ El Carmen Sevilla Valle
Teléfonos (92) 2198122- 3505592667 IP 3862
Dequi.espri-sev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2024-102033-DEGUI

uscar...



REGI3 - MY SEPULVEDA FLOREZ SAIRA YULIETH
Comentario : Dios y patria, cordial saludo se remite para atender y continuar con los trámites administrativos pertinentes.; para: REGI3-SI RIVERA BONILLA JUAN CAMILO y 3 funcionarios mas
Fecha : 09/12/2024 18:05



REGI3 - SI RIVERA BONILLA JUAN CAMILO
Comentario : se archiva ya cuenta con plan de compras
Fecha : 09/12/2024 18:08



REGI3 - CT GARZON RUEDA MARIA DEL PILAR
Comentario : se remite adidon para revsilon y ttramite correspondiente; para: R[illegible]S MARTINEZ ROJAS [illegible] ALESANDER
Fecha : 09/12/2024 18:19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

No. GS-2024- 101431 -/ UPRES- JEFAT 29.25

Pereira, 06 DIC 2024

Señora
CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Representante legal
E.S.E Hospital Centenario De Sevilla - Valle
Cl. 56 # 44-43,
Sevilla, Valle del Cauca

Asunto: solicitud modificación No. 1 al contrato 86-5-20143-24

Respetuosamente me dirijo a la señora representante legal, con el fin de solicitar estudie la posibilidad de la aceptación para realizar la modificación 1 al contrato **N° 86-5-20143-24,** cuyo objeto es la "la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios de urgencias en el primer o segundo nivel de complejidad en el municipio de Sevilla del departamento del Valle del Cauca, perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 – grupo 4 E.S.E Hospital Departamental Centenario de Sevilla Valle.", consistente en adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) al presupuesto de la vigencia 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000), discriminados así: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) para la vigencia 2024 y CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) para la vigencia 2025; de lo cual a la fecha se ha ejecutado el valor de $ 154.369.013; por ende, quedando un saldo de $ 5.630.987,00 para el año 2024, teniendo un promedio de $50.000.000 pesos mensuales.

Así mismo dicha sustitución se regirá por las cláusulas del contrato inicial y como contratista deberá de ampliar las garantías suscritas con el contrato principal.

Atentamente,

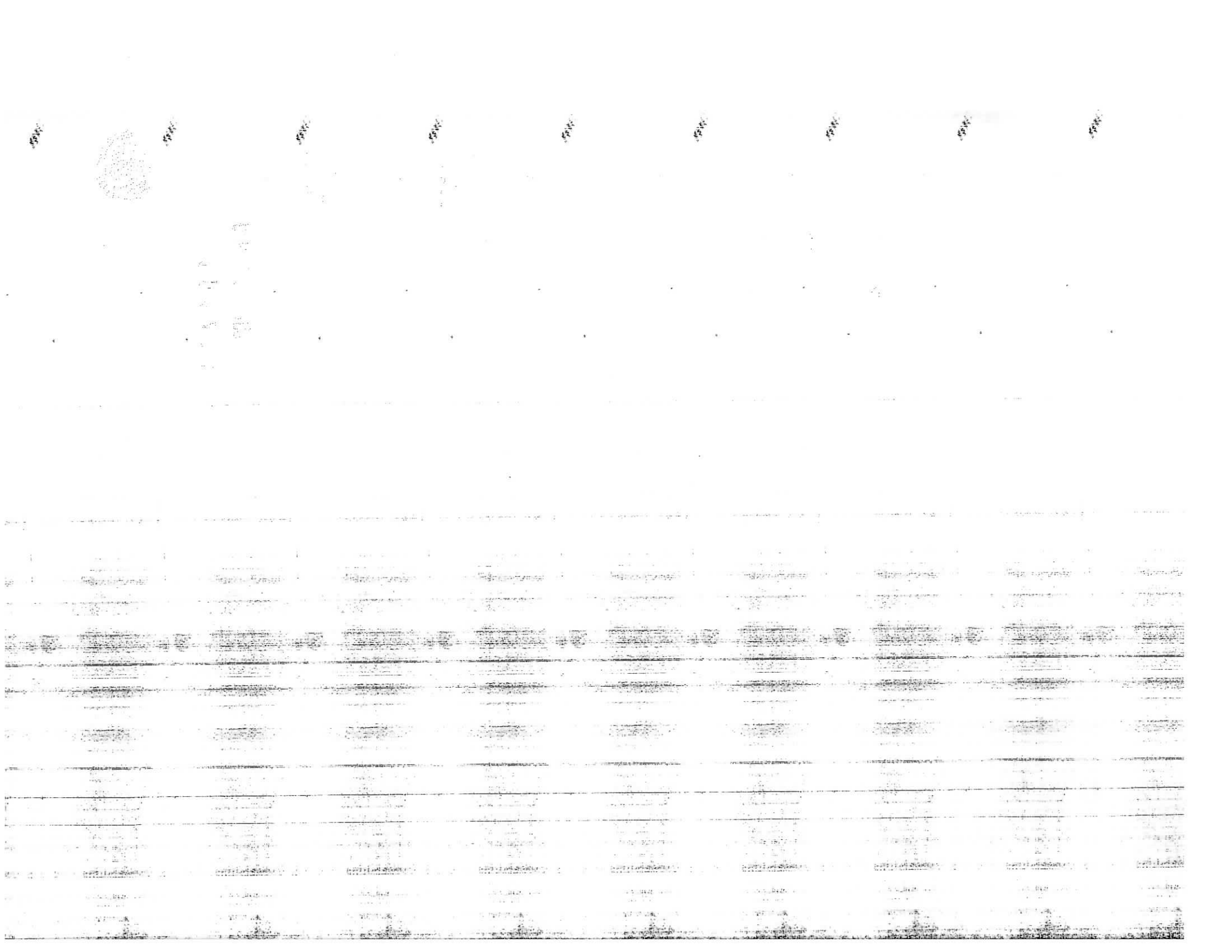
Subintendente **DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ**
Supervisor contrato No. 86-5-20143-24

Elaborado por: SI David Ricardo Sierra
ESPRI – JEFAT

Fecha de elaboración: 06/12/2024
Ubicación: Disco D: Supervisión contratos

Carrera 13A Nro. 1A-117 Armenia Quindío
Teléfonos 3134043475
dequi.rases3-vd@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



1410-24.02 0179

Sevilla, 09/12/2024

Señor
Subintendente DAVID RICARDO SIERRA CAMELO
Supervisor contrato No N° 86-5-20143-24

Asunto: Solicitud Modificación **1** contrato No **86-5-20143-24**

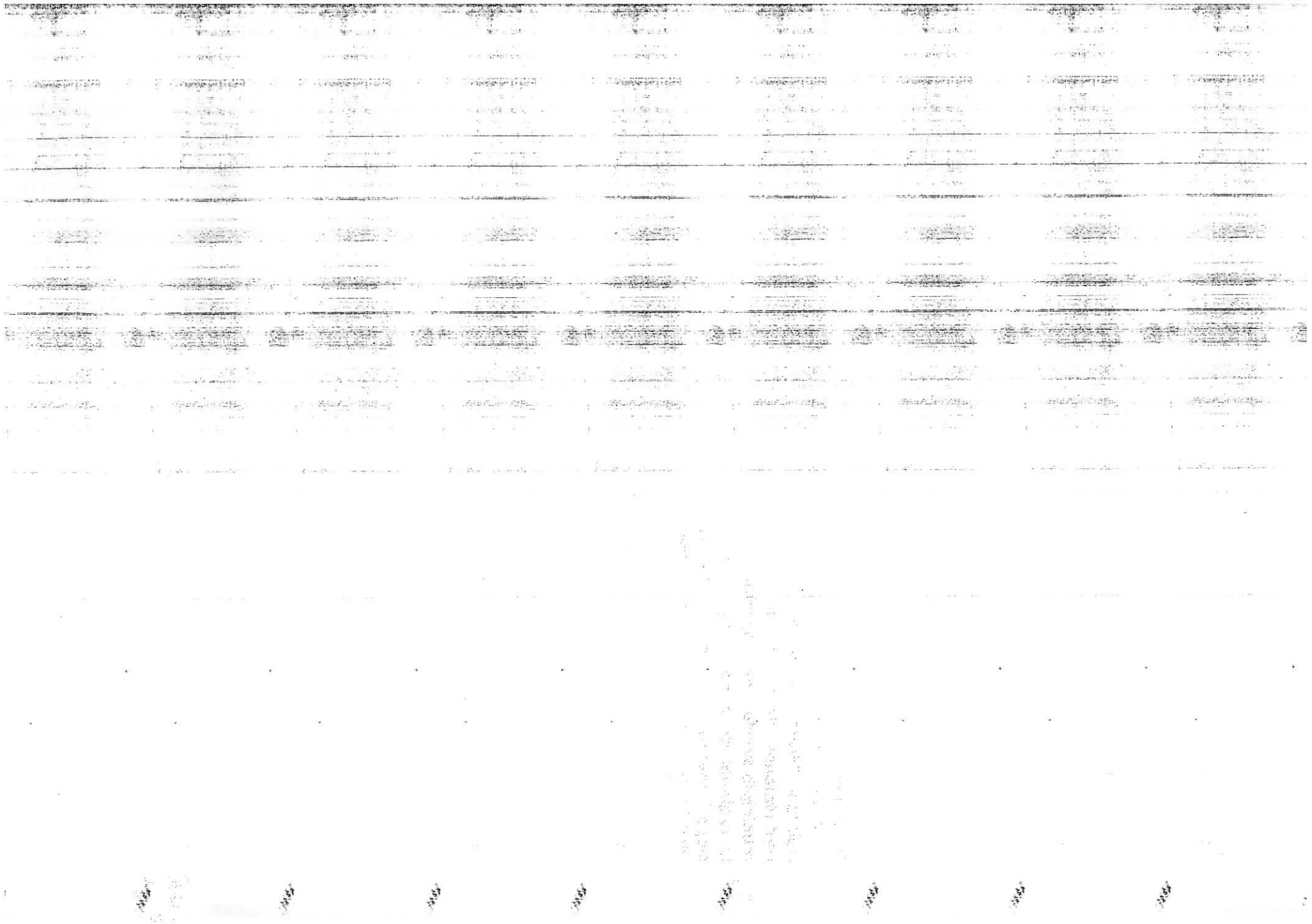
Cordial saludo

De acuerdo al asunto en referencia en donde se solicita el estudio y la posibilidad de aceptar la modificación 1 al contrato Nro. 86-5-0202-23 cuyo objeto es **"Prestación de servicios de salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios, de primer nivel y/o segundo nivel de complejidad en el municipio Sevilla y del departamento del valle del cauca, pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud nro. 3" grupo 4. E.S.E. Hospital Departamental Centenario de Sevilla,** consistente en adicionar el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** al presupuesto de la vigencia 2024.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de continuar con la prestación de Prestación de servicios de salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios de primer nivel y/o segundo nivel de complejidad a la población afiliada en Sevilla valle, perteneciente a la regional de aseguramiento en salud nro. 3" grupo 4. **Se acepta**, se autoriza y se da viabilidad a la modificación 1 (Adición) al contrato Nro. 86-5-20143-24, Por un valor presupuestal de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024.

Claudia Marcela González Hurtado
Gerente

Copia : N/A
Proyectó: James Arias marin
Revisó: James Arias



Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021		
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

CERTIFICADO No. 568

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES ARGES	PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	NOVIEMBRE	85121700	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA - (SEVILLA - VALLE DEL CAUCA)	30.000.000,00			1	30.000.000,00		
En mi calidad de Responsable de Planeacion de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2023, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: segun Resolucion No. 0001 del 01 de enero de 2023 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023 ,se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud,Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024". Autorizacion de vigencias futuras 2025 mediante comnicado oficial No. 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y autorizada mediante Numero de SIIF Nación II 22024. Solicitud expedicion Plan de compras mediante comunicado oficial N° 097868 del 26/11/2024 para ADICIONAR el proceso de contratacion de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD - MUNICIPIO SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) para la vigencia 2024								**TOTAL 2024**	-	-	-	**30.000.000**	-	-

No. SISCO REGI3-2024-180

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2024 **30.000.000,00**

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

7774
70024-987

Nro. GS-2024- 021757 - REGI 3

Pereira, 09 de diciembre de 2024

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe Grupo Presupuesto RASES Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Adición 001

De manera atenta me permito solicitar a esa dependencia, se expida Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la realización de la adición 001, de acuerdo con la información que se detalla más adelante, así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa – Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3		**Nro. Contrato**	86-5-20143-24	
CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS	568	**FECHA:**	27 de noviembre de 2024	**SISCO** REGI3-2024-180	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3" GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE**				
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	Desde el 11 de septiembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.				
VALOR CDP	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024.				

Atentamente,

Capitán **MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA**
Jefe Grupo de Contratos RASES Nro. 3 (E)

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Fecha de elaboración: 09-12-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbetancu JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Fecha y Hora Sistema: 10/12/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	70024	Fecha Registro:	2024-12-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	71724	Fecha Registro:	2024-12-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA CONTRATO 86-5-20143-24

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

10/12/2024 11:34:20
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 907**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $30,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA CONTRATO86-5-20143-24

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA
Nombre Solicitante: CAROLINA BBETANCUR
Fecha Solicitud: 10/12/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$30,000,000.00
											TOTAL		$30,000,000.00

Expedido a los 10 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

93124 - 1256

No. GS-2024- 022100 **/ REGI 3**

Pereira, 13 de diciembre de 2024

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe Grupo Presupuesto
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal Adición Nro. 001

Respetuosamente me permito solicitar a esa dependencia, se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal para adición Nro. 001 del contrato que más adelante se relaciona así:

CONTRATO	**86-5-20143-24**	**FECHA CONTRATO:**	09/09/2024
C.D.P.	SIIF Nro. 70024 del 10/12/2024 y QUIPU Nro. 907 del 10/12/2024	**CONTRATANTE:**	Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE	**NIT :**	821.003.143-7
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	A partir de la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre para la vigencia 2024 y desde 01 de enero hasta el 31 de mayo para la vigencia 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.		
OBJETO	*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE*		
Información Bancaria.	**NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE **CUENTA No:** 137669999922 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA		
VALOR TOTAL REGISTRO:	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024		

Atentamente;

Capitán **MARÍA DEL PILA GARZÓN RUEDA**
Jefe Grupo de Contratos RASES Nro. 3 (E)

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
RASES Nro.3 funcionario Grupo Contratos

Fecha de elaboración: 13-12-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	16/12/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 70024 de fecha 2024-12-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	93124	Fecha Registro:	2024-12-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	30.000.000,00	Saldo x Obligar:	30.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	821003143	Razón Social:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	137669999922	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37862434	Nombre:	SAIRA YULIETH SEPULVEDA FOREZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20143-24	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-12-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		30.000.000,00	0,00		
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA CDP 70024 DEL 10-12-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-31	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1256

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $30,000,000.00

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA CONTRATO86-5-20143-24

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA
Nombre Solicitante: SAIRA SEPULVEDA
Fecha Solicitud: 10/12/2024
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOI
						Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	907	$30,000,000.0
						TOTAL		$30,000,000.0

Beneficiario: 821003143 - HOSPITAL DPTAL CENTENARIO DE SEVILLA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1032 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 16 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NRO. 117 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NRO. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y EN DESARROLLO A LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20143-24

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA **NIT:** 821.003.143-7

OBJETO: "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE*".

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($290.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A. **NIT**. 860.002.400-2
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES: 1021555 expedida el 18/07/2024.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Póliza De Responsabilidad Civil Profesional De Clínicas Y Hospitales	$ 600.000.000,00	11/07/2024	11/07//2025

Se aprueba Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los 13 DIC 2024

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS. Jhon Alexander Martínez Rojas
Funcionario Grupo de Contratos

Revisó: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Grupo Contratos

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PÓLIZA Nº 1021555

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
18	7	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	1106154-HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	NIT	821.003.143-7
DIRECCIÓN	CL 56 KR 43, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2196013
ASEGURADO	1106154-HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	NIT	821.003.143-7
DIRECCIÓN	CL 56 KR 43, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2196013

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	Pesos	1.00	404	4	18	7	2024	11	7	2024	00:00	11	7	2025	00:00	365

CARGAR A: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA

FORMA DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LIC

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 600,000,000.00

Riesgo 1 -
CL 56 KR 43, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	600,000,000.00	SI	107,500,000.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10,000,000.00 $		NINGUNO	
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	60,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00		
9	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	270,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	150,000,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10,000,000.00 $		NINGUNO	
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	60,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-006-9 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA I

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***107,500,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**20,425,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*127,925,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://lfacturaseguros.transfiriendo.com/lFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/07/2024 15:22:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
19	Seguros del Estado	10.00	10,750,000.00

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3039	3	CONSEGUROS CORREDORES		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1021555 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

TOMADOR: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA
821003143-7
CALLE 56 CRA 43 SEVILLA VALLE

ASEGURADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA
821003143-7
CALLE 56 CRA 43 SEVILLA VALLE

CIUDAD: SEVILLA - VALLE

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES

VIGENCIA DEL SEGURO:

DOCE MESES, DESDE LA FECHA EN QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA ACEPTADA POR EL ASEGURADO.

OBJETO

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LA CLÍNICA, HOSPITAL Y/U OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES MÉDICAS BAJO LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DESCRITAS EN EL CLAUSULADO GENERAL, INCLUYENDO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, ADEMÁS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA LA ENTIDAD ASEGURADA EXCLUSIVAMENTE COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER "ACTO MÉDICO" DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD CONTRATADO Y RECLAMADOS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CONDICIONES GENERALES

TEXTOS SEGÚN CLAUSULADO LA PREVISORA S.A FORMA RCP006VERSION09-D00I QUE SE ADJUNTA.

MODALIDAD DE COBERTURA

LA PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE DELIMITACIÓN TEMPORAL DE COBERTURA DENOMINADO "POR RECLAMACIÓN", CON ARREGLO A LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 389 DE 1997.

RETROACTIVIDAD: DESDE EL 20/09/2007.

LÍMITE TERRITORIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

LEY Y JURISDICCIÓN REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

LIMITE ASEGURADO: $600.000.000 POR EVENTO Y POR VIGENCIA COMBINADO PARA TODOS LOS AMPAROS (POR RIESGO).

* LOS SUBLÍMITES Y COBERTURAS OFRECIDAS HACEN PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO Y NO EN ADICIÓN A ESTA.
* EN AQUELLOS AMPAROS DONDE NO SE ESTABLEZCA SUBLÍMITE, SE ENTIENDEN OTORGADOS AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO.

AMPAROS: COBERTURA R.C. CLÍNICAS Y HOSPITALES

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA:

1. INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE ESTE DEBA PAGAR A UN TERCERO EN RAZÓN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA, EXCLUSIVAMENTE COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER "ACTO MÉDICO" DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD CONTRATADO Y RECLAMADOS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.
2. CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO, QUE PROVENGA DE ACCIONES U OMISIONES DE SUS EMPLEADOS Y/O DE LOS PROFESIONALES Y/O AUXILIARES INTERVINIENTES, CON RELACIÓN AL "ACTO MÉDICO", EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O NO CON EL ASEGURADO, LEGALMENTE HABILITADOS, CUANDO TALES ACCIONES U OMISIONES RESULTEN EN UN SINIESTRO QUE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1021555 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

PÓLIZA, PRODUZCA PARA EL ASEGURADO UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PUNTO ANTERIOR.

3. ASÍ MISMO, PREVISORA SE OBLIGA A DAR LA COBERTURA ANTERIORMENTE DESCRITA AL ASEGURADO, EN EL EVENTO EN QUE EL RECLAMO SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA A PERSONA O PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y/O UN DEBER DE HUMANIDAD GENERALMENTE ACEPTADO.
4. ACTOS MÉDICOS REALIZADOS CON APARATOS, EQUIPOS O TRATAMIENTOS RECONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS LEGALMENTE RECONOCIDAS, SALVO AQUELLOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-EXPERIMENTAL AUTORIZADOS POR ESCRITO POR PREVISORA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, LA UTILIZACIÓN DE LOS CUALES REPRESENTARÍA EL ÚLTIMO REMEDIO PARA EL "PACIENTE" A RAÍZ DE SU CONDICIÓN.
5. ACTOS MÉDICOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO, O BAJO SU DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O APROBACIÓN, O REALIZADOS EN LOS PREDIOS Y/O CON LOS EQUIPOS DEL ASEGURADO, CON HABILITACIÓN LEGAL Y/O LICENCIA PARA PRACTICAR LA MEDICINA Y PROVEER SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTA YA SEA QUE HAYA SIDO SUSPENDIDA O REVOCADA, O HAYA EXPIRADO, O NO HAYA SIDO RENOVADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y/U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO QUE PROVENGA DE UN "EVENTO" QUE CAUSE "DAÑOS MATERIALES" Y/O "LESIONES CORPORALES" A TERCEROS, DERIVADOS DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS DETALLADOS EN LA SOLICITUD DE SEGURO COMO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES MÉDICAS PROPIAS DEL ASEGURADO.
7. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR "LESIONES CORPORALES" A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD MEDICA DE LA INSTITUCIÓN ASEGURADA, TALES COMO COMIDAS, BEBIDAS, MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS PRODUCTOS O MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES. LOS PRODUCTOS ELABORADOS O FABRICADOS POR EL ASEGURADO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA DEBERÁN SER ELABORADOS O FABRICADOS CONFORME A RECETA MÉDICA. PARA TAL EFECTO, EL ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON PREVIA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN OFICIAL Y/O DEBERÁ HABER HECHO REGISTRAR PREVIAMENTE DICHO PRODUCTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, HABIENDO OBTENIDO DE DICHA AUTORIDAD LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN RESPECTIVA.
8. RESPONSABILIDAD POR TODO CONCEPTO DE "COSTAS, GASTOS, INTERESES, CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES O FIANZAS Y HONORARIOS POR CUALQUIER DEMANDA INFUNDADA O NO, QUE SE PROPONGA EN CONTRA DEL ASEGURADO O PREVISORA POR RAZÓN DE ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO, HASTA LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS FORMULADOS Y NOTIFICADOS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES SE TENDRÁ UNA TASA MÁXIMA DEL 8%.
9. LA INDEMNIZACIÓN ORIGINADA POR DAÑOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE ALGUNA RECLAMACIÓN SE CUBRIRÁ HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, EL CUAL APLICARÁ DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO Y NO EN ADICIÓN A ESTA.
10. ESTE SEGURO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR EL "EVENTO", QUE DIERA ORIGEN A LOS "DAÑOS MATERIALES" Y/O "LESIONES CORPORALES" ALEGADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A). QUE DICHO ACTO MÉDICO HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD CONTRATADO.

B). QUE EL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES FORMULEN SU RECLAMO Y LO NOTIFIQUEN FEHACIENTEMENTE, POR ESCRITO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, SU RENOVACIÓN, O DURANTE EL PERIODO DE EXTENSIÓN PARA DENUNCIAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONDICIONADO GENERAL.

OTROS AMPAROS

1. GASTOS JUDICIALES, DE DEFENSA O DE ABOGADOS: SUBLIMITADO A 10% POR EVENTO Y 20% POR VIGENCIA. SOLO SE RECONOCERÁ COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE PACTADO.
2. GASTOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, SUBLIMITADO A 5% POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA. SE ENTIENDE AQUELLOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, HOSPITALARIOS, DE ENFERMERAS Y DE MEDICAMENTOS PRESTADOS A TERCEROS EN QUE SE INCURRAN HASTA TRES (3) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACCIDENTE Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE RECIBAN SERVICIO O ATENCIÓN MÉDICA COMO "PACIENTES" DEL ASEGURADO
3. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, SUBLIMITADO A 25% POR EVENTO Y 45% POR VIGENCIA. SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1021555 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CIRUGÍA COSMÉTICA (CIRUGÍA PLÁSTICA PRACTICADA POR RAZONES CLARAMENTE DIFERENTES DE LA CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS O DESFIGURACIÓN COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE
2. TODO TIPO DE RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SIDA/HIV Y/O HEPATITIS, CUALQUIERA QUE FUERE SU CAUSA U ORIGEN.
3. CON RESPECTO A PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL DIAGNÓSTICO O LA TERAPÉUTICA NO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FABRICANTES, SUMINISTRADORES O PERSONAL EXTERNO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
4. LA RESPONSABILIDAD PARA CON LA INSTITUCIÓN ASEGURADA, PROPIA DE LAS PERSONAS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN, TALES COMO DIRECTORES EJECUTIVOS, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, SÍNDICOS, GERENTES Y ADMINISTRADORES.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES O INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
6. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN CONVENIO SEA VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE ÉXITO QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MÉDICO.
7. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL PROPIA DE MÉDICOS Y/U ODONTÓLOGOS, O DE CUALQUIER PROFESIONAL DE LA SALUD.
8. ACTOS MÉDICOS QUE IMPORTEN DAÑOS POR CONTAMINACIÓN DE SANGRE CUANDO EL ASEGURADO Y/O SUS EMPLEADOS, CON O SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, NO HUBIESE CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES EXIGIBLES A UN PROFESIONAL MÉDICO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA ACEPTACIÓN, PRESCRIPCIÓN, CONTROL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS COMPONENTES Y/U HEMODERIVADOS Y A LA ASEPSIA DE ÁREAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DONDE Y CON LOS CUALES SE LLEVEN A CABO DICHOS ACTOS MÉDICOS.
9. LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES DEL ASEGURADO A SUS PACIENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS CUANDO EL ASEGURADO SABE O DEBERÍA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD QUE, POR SU CONTAGIOSIDAD O TRANSMISIBILIDAD, HABRÍA IMPEDIDO A UN PROFESIONAL DE LA SALUD RAZONABLEMENTE CAPACITADO Y PRUDENTE EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, PRESTAR SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS A "PACIENTES" EN GENERAL, O UN SERVICIO Y/O TRATAMIENTO EN PARTICULAR.
10. EL INCUMPLIMIENTO AL DEBER DEL SECRETO PROFESIONAL POR PARTE DEL ASEGURADO.
11. ACTOS MÉDICOS QUE SE EFECTÚEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O SUS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL "PACIENTE". DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACIÓN DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACIÓN.
12. LA FALTA O EL INCUMPLIMIENTO, COMPLETO O PARCIAL, DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO ELECTRICIDAD, AGUA, GAS Y TELÉFONO.
13. TODA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCIÓN AL "PACIENTE".
14. EL RESULTADO ESPERADO DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.
15. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DOMICILIARIOS.
16. RECLAMACIONES PROPIAS DE OTRA CLASE DE SEGUROS.
17. ERRORES E INEXACTITUDES DIFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.
18. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.
19. RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO.
20. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER NORMA LEGAL Y DE OPERACIÓN QUE REGULAN LA MATERIA.
21. AMPARO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES.
22. R.C. PROFESIONAL DEL ÁREA O ACTIVIDADES NETAMENTE ADMINISTRATIVAS.

DEDUCIBLES APLICABLES

1.	GASTOS MÉDICOS:	SIN DEDUCIBLE.
2.	GASTOS DE DEFENSA:	10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS.
3.	DEMÁS AMPAROS:	15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO $ 10.000.000

COSTO DEL SEGURO $107.500.000 + IVA

CONDICIONES PARTICULARES.

1. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, 30 DÍAS.
2. AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO, 15 DÍAS.
3. PERIODO EXTENDIDO DE RECLAMACIÓN, HASTA 24 MESES CON PREVIO AVISO DE 30 DÍAS Y COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
4. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE CONSIDERAN COMO TERCEROS A:

Texto Continua en Hojas de Anexos..,

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1021555 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

a. LAS PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL CON EL ASEGURADO.
b. LOS SOCIOS, DIRECTORES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, SÍNDICOS, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DEL ASEGURADO, SI ESTE FUERA PERSONA JURÍDICA, MIENTRAS ESTÉN DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO O CON OCASIÓN DE ÉSTE.
c. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS DEPENDIENTES.
d. LAS PERSONAS VINCULADAS CON EL ASEGURADO POR UN CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. SIN EMBARGO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS CUANDO, RECIBAN SERVICIO O ATENCIÓN MEDICA COMO "PACIENTES" DEL ASEGURADO.
6. DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR DE MUTUO ACUERDO.
7. PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES SE DEBE ADJUNTAR LAS CONDICIONES DE RC PROFESIONAL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS, EL ORIGINAL DEL FORMULARIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO FECHADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
8. ESTA PÓLIZA NO OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, DE OTRA PÓLIZA CONTRATADA POR EL ASEGURADO.
9. EL ASEGURADO SERÁ RESPONSABLE POR DECLARAR EL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO Y MANTENER INFORMADA A LA ASEGURADORA DE LOS CAMBIOS EN ESTE, SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON LOS RECLAMOS PRESENTADOS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

/mpvo

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1021555 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$107,500,000.00	$20,425,000.00	1106154 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
16/10/2024	$**********0.00	$*107,500,000.00	$**20,425,000.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 127,925,000.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	16/10/2024	$**********0.00	$*107,500,000.00	$**20,425,000.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1021555	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*600,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 18 días del mes de JULIO de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

Documento Electrónico No. GS-2024-073171-DERIS

Buscar...



REGI3 - MY SEPULVEDA FLOREZ SAIRA YULIETH

Comentario : Dios y Patria buenos noches, de manera atenta me permito ordenar atender y continuar con el trámite administrativo en términos de ley. ; para: REGI3-CT BETANCUR PIEDRAHITA DIANA CAROLINA

Fecha : 28/11/2024 19:27



REGI3 - CT BETANCUR PIEDRAHITA DIANA CAROLINA

Comentario : Dios y Patria buen día: Planeación verificar presupuesto para la vigencia actual y vigencia futura para modificación del proceso en mención. Contratos Se remite el documento del asunto para fines e inicio del trámite correspondiente. ; para: REGI3-SI RIVERA BONILLA JUAN CAMILO y 2 funcionarios mas

Fecha : 30/11/2024 13:45



REGI3 - SI RIVERA BONILLA JUAN CAMILO

Comentario : se remite por competencia si cuenta con el presupuesto; para: REGI3-SI GOMEZ PATIÑO YENNY ALEXANDRA

Fecha : 02/12/2024 09:14

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

No. GS-2024- 022312 / RASE3 – JEFAT 29.25

Pereira, 17 de diciembre de 2024

Señor Subintendente
DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
Supervisor del Contrato Nro. 86-5-20143-24
Unidad Prestadora de Salud Quindio
Armenia Quindío

Asunto: Notificación inicio Adición Nro. 001 contrato Nro. 86-5-20143-24

En cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de legalización de la Adición Nro.001 del contrato Nro. 86-5-20143-24 cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE**", así:

ADICIÓN: Por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00) para la vigencia 2024.

NOTA 1: Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas, y trámite de acta de liquidación del contrato una vez este haya sido ejecutado en su totalidad.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un **50%** y un **70%**, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Revisó: CT. MARÍA DEL PILA GARZÓN RUEDA
RASES Nro.3 Jefe Área Administrativa

Fecha de elaboración: 17-12-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2024- 022311 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 17 de diciembre de 2024

Doctora
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO
Representante Legal E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO
Calle 56 con Carrera 43
Sevilla Valle del Cauca

Asunto: Notificación inicio Adición Nro. 001 contrato Nro. 86-5-20143-24

Cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de legalización de la Adición Nro.001 del contrato Nro. 86-5-20143-24 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE"**, así:

ADICIÓN: Por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024.

Nota: El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la operacionalización de la radicación de las facturas, y el trámite de acta de liquidación del contrato una vez este haya sido ejecutado en su totalidad.

Atentamente,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Revisó: CT. MARÍA DEL PILA GARZÓN RUEDA
RASES Nro.3 Jefe Área Administrativa

Fecha de elaboración: 17-12-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA